



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 26 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 26/12/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo económico solicitado por Emeterio Paucara Llasa, para sufragar gastos de sepelio, ataúd y otros de los QVF su mama Raymunda Llasa Linguani, de su prima hermana Teodora Huamani Llasa, y su primo hermano Bernabe Llasa Paucara; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8 del Artículo 9° de la norma acotada señala; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante FUT N° 000132 ingresado con registro de Mesa de Partes N° 4667 de fecha 26/11/2019 el señor Emeterio Paucara Llasa en adelante el administrado solicita apoyo económico para sufragar gastos de sepelio y adquisición de ataúd y servicios, para el entierro de sus familiares QVF como son su prima hermana Teodora Huamani Llasa, su primo hermano Bernabe Llasa Paucara y su mama Raymunda Llasa Linguani, motivo por el cual tuvo que solicitar un préstamo de la Caja Municipal Cusco las suma de dos mil soles para cubrir los gastos de sepelio, lo cual ha motivado a la fecha haya empobrecido más de lo que ya lo es, por lo que para cubrir estos gastos recurre a esta instancia solicitando el apoyo económico vía subvención social, para mejor sustento adjunta copia de su DNI, hoja de resumen del cronograma de pagos a la caja Cusco, actas de defunción, copia de boletas de venta de la adquisición de ataúdes, copia de pago de autorización para la inhumación de cadáver Cementerio Los Ángeles de Espinar, y fotografías; según Informe N° 224-2019/GDS-MDC-E de fecha 05/12/2019 el Lic. Ruber Ccolque Ccolque Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte visto la petición del administrado, su jefatura ha efectuado la evaluación y la clasificación socioeconómica determinando que es una persona de escasos recursos económicos y que para cubrir estos gastos urgentes tuvo que recurrir a un préstamo por la suma de S/. 2,000 a la Caja Cusco, lo cual a fecha le resulta difícil pagar, por lo que evaluado el mismo solicita otorgar un apoyo económico para cubrir estos gastos por la suma de S/. 1,000.00, la misma que se debe otorgarse a nombre del administrado Emeterio Huamani Llasa con DNI N° 24869099; con Informe N° 914-2019-HMV-GDS-MDC de fecha 06/12/2019 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, manifiesta su Gerencia que, es factible atender dicha petición, por lo que solicita otorgar la disponibilidad presupuestal para aprobar el apoyo económico vía subvención social a favor del administrado;

Que, mediante Informe N° 330-MDC-ACQ-2019 de fecha 10/12/2019 Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto visto los documentos antecedentes, evaluado el mismo, su jefatura manifiesta que la petición si cuenta con disponibilidad presupuestal a favor del administrado solicitante por el monto de S/. 1000.00; según Informe N° 487-2019-MDC/GPPyR/HGV de fecha 11/12/2019 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el informe que otorga la disponibilidad presupuestal para atender la petición y solicita se continúe con el trámite administrativo; con Opinión Legal N° 293-2019-MDC-OAJ/WTPSC de fecha 11/12/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina procedente la subvención de apoyo económico por el monto de S/. 1000.00, como apoyo social para cubrir los gastos ocasionados por el sepelio de sus parientes; mediante proveído N° 5458 de fecha 13/12/2019 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 26/12/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico vía subvención social a favor del administrado Emeterio Paucara Llasa para sufragar gastos sepelio y otros de sus familiares como es su señora madre Raymunda Llasa Linguani y otros; después de un arduo análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL a favor del administrado EMETERIO PAUCARA LLASA identificado con DNI N° 24869099, por el importe de UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00), para sufragar gastos de sepelio y/o compra de ataúd del que en vida fue su señora madre Raymunda Llasa Linguani y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto
- Adm. E. Paucara Llasa
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECH/ht.

